

RESOLUCIÓN N° _____/2018

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **13 FEB. 2018**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 27633, de fecha 02 de febrero de 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de febrero de 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 04 de fecha 17 de enero de 2018, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 50061, de fecha 22 de agosto de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de mayo de 2018**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MAIPO N° 342
NOMBRE : LA CASA DE LOS ABUELOS SPA
RUT : 76.671.811-6
GIRO : HOGAR DE ANCIANOS. ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADIA PARA ADULTOS MAYORES (10 RESIDENTES)
ROL S.I.I. : 3071-030
UNIDAD VECINAL : 23

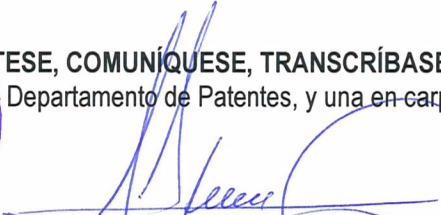
2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que LA CASA DE LOS ABUELOS SPA., RUT 76.671.811-6 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.


4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma
09/02/2018



1349299